BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10153 | Jueves 4 de Enero de 2007 | Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Medio Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.585 - Dto. Nº 1695/06 - Declárase de Interés Provincial el Desarrollo y Promoción de la Pesca Artesanal Marina 2-4

Ley Nº 5.586 - Dto. Nº 1696/06 - Apruébase el Convenio Suscripto el 31 de Marzo de 2006 Entre la Provincia del Chubut y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut 4-5

Ley Nº 5.587 - Dto. Nº 1697/06 - Apruébase el Convenio Suscripto el 17 de Noviembre de 2006 Entre la Provincia del Chubut y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut 5-6

Ley Nº 5.588 - Dto. Nº 1698/06 - Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 5.272, Modificatoria de la Ley Nº 4.915 (Regulación de la Situación Previsional de los Docentes Transferidos a Jurisdicción Provincial 6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 1544, 1566, 1586, 1587, 1593, 1599, 1600, 1602, 1616, 1617, 1635, 1636, 1637, 1638 y 1639 7-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº 79 10

Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-572, XIII-573 y XIII-574 10-11

Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-515 a XXI-535 11-15

Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 929 a 964, 1017 y 1018 15-20

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.598/05 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DECLARASE DE INTERÉS PROVINCIAL EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PESCA ARTESANAL MARINA.

LEY Nº 5.585

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Es de interés provincial el desarrollo y promoción de la pesca artesanal marina a los efectos de proteger, defender y fortalecer las comunidades que de ella dependen. Las reglamentaciones que surjan de la presente ley deben asegurar los derechos tradicionales de las comunidades pesqueras a la pesca bajo jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- La pesca artesanal marina constituye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también de redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolección de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca artesanal.

Artículo 3º.- A los efectos de lograr una mayor eficacia en la administración de los recursos biológicos marinos y el desarrollo de la pesquería artesanal, compatible con el aprovechamiento racional de los mismos, se crean cuatro (4) Zonas según se delimitan:

1. Puerto Madryn: Desde Paralelo 42º hasta Punta Ninfas. 43º Latitud Sur y la Costa.
2. Rawson: Entre Punta Ninfas y Punta Atlas (44º 08´ Latitud Sur) y la Costa.
3. Camarones: Entre Punta Atlas y Cabo Aristizábal (45º 13´ Latitud Sur) y la Costa.
4. Comodoro Rivadavia: Entre Cabo Aristizábal y Paralelo 46º.

Artículo 4º.- Las zonas establecidas se sujetan a las excepciones previstas en la legislación vigente, en lo que respecta a zonas de esfuerzo pesquero restringido, áreas protegidas y espacios en régimen de concesión. La autoridad de aplicación podrá delimitar subzonas de pesca y temporadas para el ejercicio de la pesca artesanal en cada una de las zonas definidas en el Artículo 3º.

Artículo 5º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a autorizar la movilidad entre zonas por razones debidamente justificadas y siguiendo las excepciones previstas en el Artículo 4º de la presente ley.

Artículo 6º.- Cuando para tener accesos a las zonas de pesca costeras sea necesario el tránsito a través de una propiedad privada, los propietarios u ocupantes legales están obligados a permitir el paso por dicho fundo, estándoles prohibido cobrar tasa o derecho alguno en tal concepto.

Artículo 7º.- En toda extensión de zona de recolección de mariscos se fijará una servidumbre de paso sobre una franja de cincuenta (50) metros de ancho, desde la línea de las más altas mareas hacia tierra adentro, para destinarlas a las necesidades de la pesca de moluscos y crustáceos.

Artículo 8º.- La Autoridad de Aplicación deberá elaborar dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente Ley, con la participación de los sectores competentes y de interés, los planes de manejo de las zonas de pesca artesanal pudiendo considerar éstos los siguientes aspectos:

a) Descriptivos y determinantes en relación con las áreas geográficas y especies biológicas que las habitan en forma temporal o permanente.
b) Estudios biológicos-pesqueros de los recursos que integran el ecosistema.
c) Estrategias de aprovechamiento, elaboración y mercado de los productos.
d) Régimen de acceso a los recursos pesqueros, con especificaciones de cupos de captura por especie para cada zona operativa y cuotas individuales por embarcación habilitada en cada período anual o entre vedas zonales temporarias, totales o parciales que determine la Autoridad de Aplicación.
e) Especificaciones y precisa reglamentación de los sistemas de pesca y sus componentes, en todas las modalidades abarcativas, desde las operaciones manuales tradicionales, basadas en maniobras marineras, hasta la incorporación de tecnologías, conforme a la evolución natural del pescador, a condición de que estas últimas aporten mayor eficacia en la obtención de productos de calidad y en la multiplicación laboral, como así también en la protección del ambiente marino y sus recursos biológicos; regulando para ello frecuencias operativas, capacidades extractivas y procedimientos, observando rigurosamente el principio de pesca no depredatoria en todos los casos y las especialidades de pesca selectiva en particular, indicadas para cada zona de pesca artesanal.

Artículo 9º.- Los permisos de pesca artesanal serán de carácter anual, precario e intransferible y se otorgarán a aquellas personas nativas o naturalizadas con residencia real en la provincia no menor a tres (3) años, otorgándose por zonas y tipo de actividad de pesca en concordancia con la Ley Nº 5.451, de Obligaciones Tributarias, y sus modificatorias, a saber:

a) Permiso de pesca artesanal con red de cerco costero con o sin bote a remo, recolección manual de mariscos a pie.
b) Permiso de pesca artesanal con embarcaciones a motor.
c) Permiso de pesca artesanal con embarcaciones a motor con adicional de mariscos por buceo.

Artículo 10º.- Para la obtención de un permiso de pesca artesanal con embarcación a motor se establecen, como mínimo, las siguientes condiciones:

a) Matrícula de la embarcación extendida por la autoridad nacional competente.

b) Acreditar fehacientemente la propiedad de la embarcación.

c) No ser titular de un permiso de pesca industrial.

d) Acreditar que la embarcación tiene una eslora máxima no superior a nueve metros con noventa centímetros (9,90 m).

e) La potencia de motor no podrá superar los 200 HP.

Artículo 11º.- Un permisionario de pesca artesanal con embarcación a motor no puede ser titular de más de un permiso de este tipo.

Artículo 12º.- No podrán utilizarse para actividades de pesca artesanal artes de arrastre de fondo, a excepción del arte denominado raño y red de arrastre de fondo convencional con portones de hasta 80 Kg. cada uno. La Autoridad de Aplicación podrá otorgar hasta treinta y cinco (35) permisos de pesca artesanal en total, como máximo, para las embarcaciones con arte denominado raño y/o red de arrastre de fondo con portones.

Ningún barco habilitado con las artes mencionadas podrá desembarcar más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies.

Artículo 13º.- Queda expresamente prohibida la operatoria o actividad de pesca con artes y aparejos de arrastre en la zona uno (1) comprendida entre el paralelo 42º y 43º LS (golfos nor-patagónicos).

Artículo 14º.- Las embarcaciones que desarrollan actividades de pesca artesanal con motor deberán contar con dispositivos de monitoreo satelital. La autoridad de aplicación instrumentará los medios necesarios para la efectivización de dicha medida.

Artículo 15º.- Las infracciones a las leyes, decretos o resoluciones que regulen las actividades vinculadas con la extracción de los recursos vivos del mar, por parte de los pescadores artesanales, serán sancionadas por la autoridad de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 16º.- Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo con las características del permisionario, gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor:

Pescadores artesanales sin embarcación:

a) Apercibimiento.

b) Multa de mil (1.000) módulos hasta cien mil (100.000) módulos.

c) Suspensión del permiso de pesca por cinco (5) días a un (1) año.

d) Revocación del permiso de pesca artesanal.

e) Decomiso de la captura obtenida en forma ilícita.

Pescadores artesanales con embarcación:

a) Apercibimiento.

b) Multa de cinco mil (5.000) módulos hasta qui nientos mil (500.000) módulos.

c) Suspensión del permiso de pesca por quince (15) días a un (1) año.

d) Revocación del permiso de pesca artesanal.

e) Decomiso de la captura obtenida en forma ilícita.

En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar en zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a cien mil (100.000) módulos.

Los montos en módulos del presente artículo son los establecidos por la Ley Nº 5.451.

Artículo 17º.- El permiso de pesca artesanal será revocado o pasible de caducidad en caso de inactividad del permisionario o de la embarcación registrada por un período de ciento ochenta (180) días, con excepción de causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a criterio de la Autoridad de Aplicación. En caso de fallecimiento del titular, los herederos declarados tendrán prioridad en el otorgamiento del permiso vacante si reúnen los requisitos exigidos por la presente ley.

Artículo 18°.- Los permisionarios de pesca artesanal serán sancionados si se cometieran las siguientes infracciones:

a) Falseamiento de documentación presentada.

b) Falseamiento de informes de captura de especies desembarcadas.

c) Capturar recursos biológicos sin autorización.

d) Incumplimiento de disposiciones relativas al ejercicio de tareas de captura en zonas no autorizadas, como así también mediante la utilización de aparejos y artes de pesca no autorizados.

e) Cualquier conducta que constituya un impacto negativo sobre el ecosistema marino.

Artículo 19º.- La autoridad de aplicación establecerá el régimen de penalizaciones correspondiente a la ejecución de acciones que atenten contra la conservación de los recursos, el equilibrio del ecosistema y la protección del medio ambiente.

Artículo 20º.- Hasta tanto el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley, la Autoridad de Aplicación regulará el ejercicio de la actividad en lo referente a:

a) Alistamiento y características de dispositivos de pesca.

b) Autorizaciones y movilidad por zonas.

c) Captura, carga, desembarco, manejo y transporte de productos marinos.

d) Condiciones requeridas para otorgar permisos.

e) Fijar y modificar áreas y períodos de veda.

f) Áreas de reserva, zonas marinas protegidas y zonas de esfuerzo restringido.

g) Áreas sujetas a concesiones.

h) Actualización del Registro Provincial de Actividades Pesqueras Artesanales, creado por Ley Nº 4.725 y que continúa vigente sin perjuicio de la derogación de la citada norma, a los fines de incorporar la siguiente información:

1. Registro nominal de los pescadores que desarrollen la actividad.
2. Registro de las embarcaciones artesanales.
3. Tipo de pesca o extracción, zona, especies,

volumen promedio de capturas y destino de su comercialización.

Artículo 21º.- Los productos de la pesca artesanal, como así también los locales y medios que se empleen para su transformación y comercialización, están sujetos a las normas sanitarias y bromatológicas, nacionales, provinciales y municipales de acuerdo con la Ley Nacional Nº 23.899 de creación del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Artículo 22º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, quien podrá instrumentar las siguientes medidas:

a) Proponer las políticas para el desarrollo de la pesca artesanal, considerando los principios de prevención y de precaución, y atendiendo al uso sostenible y sustentable de los recursos.

b) Proponer planes de promoción para la pesca artesanal destinados a la modernización y actualización del sector.

c) Establecer programas que aseguren la capacitación y formación de pescadores artesanales, atendiendo a fomentar el trabajo cooperativo, teniendo en cuenta aspectos biológicos, ambientales, tecnológicos y comerciales.

d) Financiar proyectos de investigación, evaluación y monitoreo de los recursos potencialmente explotables y de los sujetos a explotación.

e) Realizar tareas de control y fiscalización.

f) Integrar un fondo de renovación de flota, artes de pesca y equipos para embarcaciones y pescadores artesanales.

g) Facilitar a pescadores artesanales la resolución de todas aquellas tramitaciones administrativas tendientes a obtener las habilitaciones para ejercer su actividad.

h) Efectuar, auspiciar o avalar actuaciones tendientes a la obtención de subvenciones de procedencia nacional e internacional.

i) Informar y asesorar, en forma permanente y actualizada, acerca de las normativas y beneficios contenidos en el marco regulatorio de orden provincial y nacional, procurando facilitar vías de gestión tendientes a la incorporación de equipamientos, elementos o insumos necesarios para la ejecución de la pesca artesanal, como así también para la comercialización y exportación de sus productos.

j) Exceptuar a la actividad de pesca artesanal, según la definición establecida en la presente ley, del cumplimiento de la obligación tributaria establecida por la Ley Provincial Nº 2.409 [dos por ciento (2%) sobre el valor de primera venta de los productos pesqueros].

Artículo 23º.- Derógase la Ley Nº 4.725.

Artículo 24º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1695/06
Rawson, 28 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se declara de interés provincial el desarrollo y promoción de la pesca artesanal marina a los efectos de proteger, defender y fortalecer las comunidades que de ella dependen; se define la pesca artesanal marina como la actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también de redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas; se delimitan cuatro zonas a los efectos de lograr una mayor eficacia en la administración de los recursos biológicos marinos y el desarrollo de la pesquería artesanal; se regula la actividad en el territorio provincial y se establece a la Secretaría de Pesca como Autoridad de Aplicación de la Ley; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5585

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE EL CONVENIO SUSCRIPTO EL 31 DE MARZO DE 2.006 ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY Nº 5.586

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruebase el Convenio suscripto el 31 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador , Don Mario DAS NEVES y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Presidente, Dr. Marcos SÁNCHEZ, mediante el cual la Provincia asume el pasivo que el Instituto de Asistencia Social

mantiene por los créditos reclamados en la cusa "CIPOLLARI, ANSELMO AMÉRICO c/ INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DEL Chubut s/ORDINARIO" (Expte. 182/90), protocolizado al Tomo: 10, Folio: 117, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Mayo de 2.006 y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1696/06
Rawson, 28 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el 31 de Marzo de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Presidente, Dr. Marcos SÁNCHEZ, mediante el cual la Provincia asume el pasivo que el Instituto de Asistencia Social mantiene por los créditos reclamados en la cusa "CIPOLLARI, ANSELMO AMÉRICO c/ INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DEL Chubut s/ORDINARIO" (Expte. 182/90), protocolizado al Tomo: 10, Folio: 117, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Mayo de 2.006 y que como Anexo forma parte integrante de la presente: y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5586

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUÉBASE EL CONVENIO SUSCRIPTO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2.006 ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY Nº 5.587

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el 17 de noviembre de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Presidente, Dr. Marcos Sánchez, mediante el cual la Provincia asume al pasivo que el Instituto de Asistencia Social, mantiene en concepto de honorarios regulados a los letrados intervinientes en la causa "JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO" Expte. N° 365 – F° 116 – Año 1.996 – Letra 3479, Dres. José Osvaldo Vecchio, Delma Irina Viani y Antonio Gustavo Gómez, protocolizado al Tomo 17, Folio 264 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de noviembre de 2.006 y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el Convenio suscripto el 17 de noviembre de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Presidente, Dr. Marcos Sánchez, mediante el cual la Provincia asume al pasivo que el Instituto de Asistencia Social mantiene en virtud de la Sentencia recaída en la causa "DIAZ, OSCAR c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 194/2000) protocolizado al Tomo 17, Folio 263 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de noviembre de 2.006 y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VENTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1697/06
Rawson, 28 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:
El proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el 17 de noviembre de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Presidente, Dr. Marcos Sánchez, mediante el cual la Provincia asume al pasivo que el Instituto de Asistencia Social , mantiene en concepto de honorarios regulados a los letrados intervinientes en la causa "JARA, ADELIA CARMEN c/INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO" Expte. N° 365 – F° 116 – Año 1.996 – Letra 3479, Dres. José Osvaldo Vecchio, Delma Irina Viani y Antonio Gustavo Gómez, protocolizado al Tomo 17, Folio 264 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de noviembre de 2.006 y que como Anexo forma parte integrante de la Ley; y se aprueba el Convenio suscripto el 17 de noviembre de 2.006 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Presidente, Dr. Marcos Sánchez, mediante el cual la Provincia asume al pasivo que el Instituto de Asistencia Social mantiene en virtud de la Sentencia recaída en la causa "DIAZ, OSCAR c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 194/2000) protocolizado al Tomo 17, Folio 263 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de noviembre de 2.006 y que como Anexo forma parte integrante de la presente; y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5587
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY Nº 5.272, MODIFICATORIA DE LA LEY Nº 4.915 (REGULACION DE LA SITUACION PREVISIONAL DE LOS DOCENTES TRANSFERIDOS A JURISDICCION PROVINCIAL).

LEY Nº 5.588

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley Nº 5.272, modificatoria de la Ley Nº 4.915, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°: Los docentes transferidos que hubieran prestado servicios en escuelas públicas o privadas transferidas a la jurisdicción de la Provincia del Chubut por imperio de la Ley Nacional Nº 24.049, y que desde la fecha de la sanción de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2007 acreditaran reunir los requisitos establecidos en el régimen jubilatorio provincial, excepto el que establece el inciso 1) del artículo 90º de la Ley Nº 3.923, tendrán opción para acceder a los beneficios previstos en dicho régimen para el personal docente, siempre que registren como mínimo DIEZ (10) años de aportes al sistema provincial, desde la fecha de transferencia hasta el cese. Aquellos que reunieren los requisitos a la fecha establecida tendrán un margen para gestionar el beneficio correspondiente hasta el 30 de junio de 2008."
Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1698/06
Rawson, 28 de Diciembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:
El proyecto de Ley por el cual se modifica el Artículo 1° de la Ley Nº 5.272, modificatoria de la Ley Nº 4.915; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5588
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1544 04-12-06

Artículo 1º.- Nómbrase a partir del 01 de Diciembre del 2006, a Cadetes, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando – Escalafón General

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 24 – Formación y Capacitación del Personal Policial.

Dto. Nº 1566 06-12-06

Artículo 1º.- DISPONER la baja del rodado tipo sedam cinco (5) puertas – MARCA RENAULT – MODELO LAGUNA RTX 2.0 – AÑO 1998 – DOMINIO CHV 661 – MOTOR Nº N7QD704Z433107 – CHASIS Nº VF1B56MLE18565753, el que se encuentra registrado a nombre de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- INCREMENTENSE los Recursos del Presupuesto Provincial en el SAF: 96 – SAF CONCENTRADOR DE RECURSOS – Recurso Tipo: 21 – RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL – Clase: 1 – VENTA DE ACTIVOS – Concepto: 9 – Venta de Otros Bienes – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 9.350,00).

Artículo 3°.- INCREMENTESE en el SAF: 20 – SAF DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA – Programa: 2 – Subsecretaría de Gobierno y Justicia – Actividad: 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales – Inciso: 4 – Bienes de Uso – Partida Principal: 3 – Maquinaria y Equipo – Partida Parcial: 2 – Equipo de transporte, tracción y elevación – Ubicación Geográfica: 11999 – Ambito Provincial, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 9.350,00).

Artículo 4º.- ADJUDIQUESE a la firma AUTOSUR S.A. (sobre Nº 1), la Licitación Privada Nº 02/2006, por la adquisición de una (1) camioneta monovolumen (todo terreno) tracción 4 x 4 destinada a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 109.322,00).

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que origina la presente adjudicación, y cuyo importe asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 109.322,00), a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – SAF DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales - Programa: 2 – Subsecretaría de Gobierno y Justicia – Actividad: 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia – Inciso: 4 – Bienes de Uso – Partida Principal: 3 – Maquinaria y Equipo – Partida Parcial: 2 – Equipo de transporte, tracción y elevación – Ubicación Geográfica: 11999 – Ambito Provincial – Ejercicio 2006.

Artículo 6º.- PAGUESE a la firma AUTOSUR S.A. la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 99.972,00) resultante de la diferencia entre el valor de adjudicación de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 109.322,00) y el valor fijado por el oferente para la toma del rodado usado a ser entregado en parte de pago por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 9.350,00).

Dto. Nº 1586 11-12-06

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006 la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 26.700.000,-) en la Jurisdicción 8, SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 6.760.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1587 11-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, en el SAF 21 – SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60, SAF 60, SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1593 14-12-06

Artículo 1º.- Desígnase a cargo de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, al Licenciado Augusto Julián CERVO (DNI Nº 26.344.516 – Clase 1978) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, al profesional designado en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22º, Inciso g) del Decreto Ley Nº 1987 reglamentado por el Decreto Nº 1330/81 y sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 3°.- El Licenciado Augusto Julián Cervo, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el que subroga, en la medida que desempe-

ñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987 reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82 y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Artículo 4º.- El agente reservará el cargo de revista Jefe de Departamento Acciones Programáticas, Jerárquico II, del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Secretaría de Cultura.

Dto. Nº 1599 15-12-06

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación de la Doctora Virginia Elizabeth MENGHINI (DNI Nº 12.463.723 – Clase 1956) en el cargo de Director Delegación Regional Puerto Madryn, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que fuera dispuesta mediante Decreto 162/2003.

Artículo 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Doctora Virginia Elizabeth MENGHINI (DNI Nº 12.463.723 – Clase 1956) como personal de Gabinete en el Area del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- La Doctora Virginia Elizabeth MENGHINI continuará desempeñando las funciones asignadas mediante Resolución II Nº 141/06 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º.- La funcionaria designada en el artículo precedente percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director determinado en el Decreto Ley Nº 1987.

Dto. Nº 1600 18-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1602 18-12-06

Artículo 1º.- Desígnase en el cargo de Director Delegación Regional Puerto Madryn, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Señora Silvina Vanesa DAVIES BORDENAVE (DNI Nº 23.998.505 – clase 1974) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º, inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. Nº 1616 18-12-06

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en la tramitación de la Licitación Privada Nº 35/06 – adquisición de dos (2) vehículos Pick-Up doble cabina destinados a Delegaciones Administrativas y Supervisiones dependientes del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 5447, Título VII del Sistema de Contrataciones, Artículo 95º Inciso b).

Artículo 2º.- ADJUDICASE a la firma AUTOSUR S.A. el renglón Nº 1, por ser la oferta de menor precio y ser conveniente a los intereses del Estado, por la suma total de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL ($ 127.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL ($ 127.000,00) se imputará a la Jurisdicción 50 – SAF 50 – Ministerio de Educación – Programa 1 – Actividad 1 – Partida 432 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 1617 20-12-06

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la tramitación de la Licitación Pública Nº 06/03, correspondiente a la Obra: “Subestación Transformadora Puerto Rawson”.

Artículo 2º.- ADJUDICASE la Obra: “Subestación Transformadora Puerto Rawson”, Licitación Pública Nº 06/03, a la firma INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PARA LA PATAGONIA S.R.L. (INCOPA S.R.L.) ,en su Oferta Alternativa Técnica Obligatoria, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.322.310,52) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- DESESTIMANSE las Ofertas Básica y Básica con adelanto del 25%, presentadas por la firma INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PARA LA PATAGONIA S.R.L. (INCOPA SR.L.), las Ofertas Básica y Básica con adelanto del 25%, presentada por la firma SUDELCO S.A. por no ser conveniente técnicamente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- DESESTIMANSE las Ofertas Básica y Básica con adelanto del 25% presentada por la firma

NAPAL Y MUÑOZ S.A, las Ofertas Básica y Básica con adelanto del 25%, presentadas por la firma MIG S.A. por no ser conveniente técnica y económicamente a lo intereses de la Provincia.

Artículo 5º.- DESESTIMANSE las Ofertas Alternativa Técnica Obligatoria y Alternativa Técnica Obligatoria con adelanto del 25% presentada por la firma SUDELCO S.A., las Ofertas Alternativa Técnica Obligatoria y Alternativa Técnica Obligatoria con adelanto del 25% presentadas por la firma NAPAL Y MUÑOZ S.A., las Ofertas Alternativa Técnica Obligatoria y OFERTA Alternativa Técnica Obligatoria con adelanto del 25% presentada por la firma MIG S.A., las Ofertas Alternativa Técnica Obligatoria con adelanto del 25%, Alternativa Técnica No Obligatoria y Alternativa Técnica No Obligatoria con adelanto del 25º presentadas or la firma INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PARA LA PATAGONIA S.R.L. (INCOPA S.R.L.) por no ser convenientes económicamente a los intereses de la Provincia.

Artículo 6º.- RECHAZANSE las Ofertas Básica, Básica con adelanto del 25%, Alternativa Técnica Obligatoria, Alternativa Técnica Obligatoria con adelanto del 25%, Alternativa Técnica No Obligatoria y alternativa Técnica No Obligatoria con adelanto del 25% presentadas por la firma INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS (I.P.E.) S.R.L. por no cumplir con el Artículo 4º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.322.310,52) IVA incluido, de la siguiente forma: PESOS CIEN mIL ($ 100.00) en la Partida: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Proyecto 88 – Ubicación Geográfica 7752 – Fuente de Financiamiento 349 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2006; y PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.222.310,52) en la partida correspondiente del Ejercicio 2007.

Artículo 8°.- El Departamento de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Servicios Públicos deberán prever la partidas necesarias para el Ejercicio 2007.

Dto. Nº 1635 21-12-06

Artículo 1º.- Desestímase las ofertas presentadas por el Renglón Nº 1 y Nº 2, de la firma A.E.G. Soluciones Tecnológicas de Alfredo Enrique García, la oferta presentada por el Renglón Nº 1 y Nº 2, de la firma Fixar de Lisandro Prada Toledo, y la oferta alternativa al Renglón Nº 2, de la firma Layer 7 S.R.L., por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 2º.- Adjudícase la oferta presentada por el Renglón Nº 1, correspondiente a la Adquisición de ocho (8) Swicht + 4 cables de conexión + ocho (8) Transceiver, por un importe de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 101.256,33), adjudicar la oferta presentada por el Renglón Nº 2, correspondiente a la adquisición de un (1) Swicht Ethernet de alta disponibilidad tipo Modular, a la firma Layer 7 S.R.L., por un importe de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 71.953,17).

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 173.209,50), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 434 – UG 11999 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 1636 21-12-06

Artículo 1º.- ESTABLECESE el siguiente cronograma de renovación de unidades del servicio de Autotransporte de Pasajeros, Categoría M3.

a) Vehículos 1989/1990	hasta el 30 de diciembre 2007
b) Vehículos 1991/1992	hasta el 31 de diciembre 2008
c) Vehículos 1993	hasta el 31 de diciembre 2009
d) Vehículos 1994/1995	hasta el 31 de diciembre 2010.

Artículo 2º.- ESTABLECESE para las unidades del servicio de Autotransporte comprendidos en el cronograma establecido en el artículo 1º del presente Decreto, una Revisión Técnica Obligatoria cada tres (3) meses. La Dirección Provincial de Transporte podrá establecer criterios de reconocimiento para los Certificados de Revisión Técnica Obligatoria cuando los vehículos superen los diez (10) años de antigüedad y no hayan obtenido una verificación previa en la Provincia.

Dto. Nº 1637 21-12-06

Artículo 1º.- ADHIÉRESE al 64º Aniversario de la localidad de El Maitén, el día 22 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- DECLARASE asueto administrativo el día 22 de diciembre del corriente año para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de El Maitén.

Dto. Nº 1638 21-12-06

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la ampliación de la contratación directa con la firma JUAN F. SECCO S.A. por el alquiler de un grupo electrógeno de 1400 Kva. instalado en Lago Puelo, por el período del 15 de marzo de 2006 al 18 de mayo de 2006, por la generación de 681,45 horas de marcha, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 109.901,95)

con IVA incluido, y de un grupo electrógeno de 1700 Kva. instalado en Río Mayo, por el período 06 de marzo de 2006 hasta el 28 de junio de 2006, por la generación de 3951 horas de marcha, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 339.272,33) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente Nº 7675-SIPySP-05.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 449.174,28), de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 339.272,33) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 428 – Programa 16 – Actividad Específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 - Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2006 y PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 109.901,95) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad Específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 - Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 1639 21-12-06

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por el licenciado en Psicología señor Sebastián CEGNA – CUIT: 23-26057429-9, en el ámbito de la Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de las Facturas C Nº 0001-00000007, C Nº 0001-00000008 y C Nº 0001-00000009, emitidas por el profesional citado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 19 – Actividad 1 – UG 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 79 20-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a contratar en forma directa con pago anticipado la adquisición de repuestos aeronáuticos destinados a las aeronaves provinciales a realizarse con la firma “World Aviationparts radicada en 11684 SW 91st TER Miami – Florida, Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (U$S 9.401,18) con su equivalente en PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 23.748,81) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – de la siguiente manera: en el Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 3 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 168,19) y en el Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6, PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 23.580,62) – Finalidad 3 – Función 320 – UG 11999 – Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-572 19-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora PEÑA, Ema Edith (M.I. N° 23.034.258 - Clase 1978), en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 554 de Comodoro Rivadavia, a partir del 24 de Febrero de 2005, por razones particulares.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas, por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-573 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 01 de Marzo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Ingeniero GILARDI, César (M.I. N° 20.786.309 – Clase 1969), para desempeñarse como Coordinador del Instituto Superior de Educación Tecnológica (ISET) N° 812 CeRet, de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ASIGNAR treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de diciembre de 2006, al Ingeniero GILARDI, César (M.I. N° 20.786.309 – Clase 1969), para desempeñarse como Coordinador del Instituto Superior

de Educación Tecnológica (ISET) N° 812 CeRet, de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior – Actividad 1 – Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-574 19-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de sesenta (60) horas cátedra de Nivel Polimodal, distribuidas según el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto, a partir del 21 de Febrero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, destinadas a los Centros de Formación Profesional N° 657 de la ciudad de Lago Puelo y N° 654 de la ciudad de Gaiman, dependiente de la Coordinación de Formación Profesional del Ministerio de Educación, para realizar el Proyecto de Radio en la Escuela N° 108 de Lago Puelo y el Curso de Chacinados Ovinos y Fabricación de Conservas respectivamente.

Artículo 2°.- ASIGNAR sesenta (60) horas cátedra de Nivel Polimodal, distribuidas según el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de diciembre de 2006, destinadas a los Centros de Formación Profesional N° 657 de la ciudad de Lago Puelo y N° 654 de la ciudad de Gaiman, dependiente de la Coordinación de Formación Profesional del Ministerio de Educación, para realizar el Proyecto de Radio en la Escuela N° 108 de Lago Puelo y el Curso de Chacinados Ovinos y Fabricación de Conservas respectivamente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18 - Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Asignación de Horas Cátedra - Nivel Polimodal

Institución Educativa	Localidad	Horas	Curso / Proyecto
C.F.P. N° 654	Gaiman	cuarenta y ocho (48)	Curso de Chacinados Ovinos y de Fabricación de Conservas
C.F.P. N° 657	Lago Puelo	doce (12)	Proyecto de Radio en la Esc. N° 108 - Lago Puelo -

---

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-515 18-12-06

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 12 de julio de 2006, al Agente RABAL Horacio Alfredo (M.I. Nº 7.888.772 – Clase 1950), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 con funciones en el Puesto Sanitario Dique Ameguino al Hospital Zonal de Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-516 18-12-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2006, la renuncia interpuesta por la agente BARRIA BARRIA, Miría del Carmen (Clase 1948 – M.I. Nº 18.711.133) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado IX – Categoría 11, subrogando Jerarquía 5 – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2005 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006, los que se deberán abonar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-517 18-12-06

Artículo 1º.- Otórgase a partir del 01 de octubre de 2006, a la doctora SANCHEZ Gabriela Alejandra (M.I. Nº 16.266.748 - Clase 1957) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-518 18-12-06

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de ciento cuarenta (140) horas mensuales de guardias Profesionales Pasivas No Habituales al Servicio Anestesiología del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de junio de 2006, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 3470 y el Decreto Nº 543/00.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-519 18-12-06

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 03 de julio de 2006 los beneficios que otorga el Artículo 4° incisos b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, al cargo que ocupa la agente HERNANDEZ Gloria Esther (M.I. N° 16.049.877 – Clase 1962) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127, en Terapia Intensiva y Unidad Coronaria en Enfermería en el Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en virtud a que la misma comenzó a cumplir funciones en el Area Externa del mismo establecimiento asistencial.

Artículo 2°.- Reconócese lo actuado a partir del 03 de julio de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupa la agente HERNANDEZ Gloria Esther (M.I. N° 16.049.877 – Clase 1962) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, con funciones como enfermera en el Servicio Area Externa de Enfermería del Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupa la agente HERNANDEZ Gloria Esther (M.I. N° 16.049.877 – Clase 1962) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor , con funciones como enfermera en el Servicio Area Externa de Enfermería del Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-520 18-12-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por el agente DAHER Roberto Omar (M.I. Nº 12.189.723 - Clase 1958) al cargo de Jefe División Laboratorio del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continúo cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-521 18-12-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente GONZALEZ Liliana Ruth (M.I. Nº 14.233.098 - Clase 1960) al cargo Jefe Sección Neonatología del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continúo cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-522 18-12-06

Artículo 1º.- Otórgase a partir del 01 de octubre de 2006, a la doctora MORESCHI Mirta Mónica (M.I. Nº 13.176.883 - Clase 1960) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática

Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-) y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-523 18-12-06

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 02 de Mayo de 2006, al agente SANHUEZA, Miguel (M.I. Nº 14.171.191 – Clase 1961), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 con funciones como chofer en el Hospital Rural de Puerto Pirámides al Hospital Subzonal Puerto Madryn, ambos establecimientos asistenciales dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma, de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-524 18-12-06

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al doctor MENA Fernando Martín (M.I. N° 22.247.113 – Clase 1971) con funciones en el Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico a partir del 08 de agosto de 2006 y por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-525 19-12-06

Artículo 2°.- Otórgase al agente ABDALA Miguel Angel (M.I. N° 26.758.197 – Clase 1969) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS CIEN ($ 100.-) a partir de la notificación de la presente y por el plazo de un (1) año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-526 19-12-06

Artículo 1º.- Otórgase a partir del 10 de Agosto de 2006, a la Doctora GONZALEZ Nora Ester (M.I. Nº 4.981.887 - Clase 1946) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico y por el plazo de un (1) año.

Articulo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicio bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-527 19-12-06

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la agente LEWIS Marta Noemí (M.I. N° 10.422.688 – Clase 1952) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), desde el 01 de octubre de 2006 y por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-528 19-12-06

Artículo 1°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la agente PAVEZ Gladys Edith

(M.I. N° 11.797.926 – Clase 1955) con funciones en el Hospital Rural Gobernador Costa, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud en un equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico a partir del 01 de Julio de 2006 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-529 19-12-06

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por la agente FREDES, Carla Daniela (Clase 1972 - M.I. Nº 22.207.668) mediante expediente Nº 2991/05 S.S.

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño de funciones de la mencionada agente en el Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 8, con dedicación exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud durante el lapso comprendido entre el 01 de abril de 2003 y el 15 de marzo de 2005.

Artículo 3º.- Abónese a la agente reclamante la diferencia salarial correspondiente a la reubicación escalafonaria por el lapso mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-530 20-12-06

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 25 de enero de 2006, a la agente BESSE, Alicia Lilian (M.I. Nº 11.607.723 – Clase 1956), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 con funciones como odontóloga en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-531 20-12-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2006, la renuncia interpuesta por el agente LEVY, Ernesto Nelson (Clase 1943 – M.I. Nº 04.430.988) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, con 20 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006, los que se deberán abonar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-532 20-12-06

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Tareas en Terreno, que percibe el agente ANTIECO Froilan Segundo (M.I. Nº 21.021.593 Clase 1969) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado III – Categoría 6, con 40 horas semanales labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como agente sanitario en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2006.

Artículo 2º.- Autorizase a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º al agente ANTIECO Froilan Segundo a cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el mismo establecimiento asistencial.

Artículo 3º.- Reconócese lo actuado a partir del 01 de julio de 2006, con el Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 al cargo que ocupa el agente mencionado, como auxiliar de enfermería en el Área Externa del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel, de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-533 20-12-06

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 13 de Febrero de 2006 a la agente PELLEJERO, Mirtha Raquel (M.I Nº 17.447.031–Clase 1963) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44

horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2972, con funciones como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-534 20-12-06

Artículo 1º.- Reconócese a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00 de acuerdo a los montos especificados para cada agente a partir del 01 de octubre de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Res. N° XXI-535 20-12-06

Artículo 1º.- Otórgase a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto Nº 1178/00 de acuerdo a los montos especificados para cada agente a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2006.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 929 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa LA PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-3332831-7 – CUIT Nº 33-62216368-9, domiciliada en B. Grillo y Ortega S/Nº de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24054, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 930 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa INFA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322446-1 – CUIT Nº 30-63062533-1, domiciliada en Marcos A. Zar Nº 885 Piso 1º Of. B de Puerto Madryn Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24053, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 931 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-949634-6 – CUIT Nº 30-60737179-9, domiciliada en Alsina Nº 1450 Piso 5º Of. B de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24049, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 932 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-880826-2 – CUIT Nº 30-68808772-0, domiciliada en Patricios Nº 861 de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24050, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 933 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa COLHUE HUAPI S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-170433-4 – CUIT Nº 33-68244789-9, domiciliada en A. Moreau de Justo Nº 2050 Piso 3º Of. 304 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24051, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 934 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710282-6 – CUIT Nº 33-50448711-9, domiciliada en José Ingenieros Nº 695 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24052, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 935 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-917832-3 – CUIT Nº 30-50361098-8, domiciliada en Maipú Nº 942 Piso 14º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24046, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 936 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915099-6 – CUIT Nº 30-52659878-0, domiciliada en Av. Pte. Roque S. Peña Nº 1159 Piso 13º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24047, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 937 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SERVICIOS WELLTECH S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 915-926720-1 – CUIT Nº 30-58095186-0, domiciliada en Santa Fe Sur Nº 1400 de Plottier Provincia de Neuquén, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24048, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 938 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARG. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-180807-8 – CUIT Nº 30-64074560-2, domiciliada en Sarmiento Nº 663 Piso 4º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24044, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 939 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARG. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-958988-7 – CUIT Nº 30-64467429-7, domiciliada en San Martín Nº 390 Piso 2º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24045, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 940 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918068-7 – CUIT Nº 30-50097982-4, domiciliada en Bacayay Nº 2851 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918068-7, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 941 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa ALSTOM ARG. S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-993991-5 – CUIT Nº 33-66051710-9, domiciliada en Av. Leandro Alem Nº 896 Piso 5º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24042, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 942 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912418-5 – CUIT Nº 30-50278659-4, domiciliada en Av. Libertador Nº 6550 Piso 6º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24043, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 943 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910031-4 – CUIT Nº 30-50111266-2, domiciliada en Cerrito Mº 268 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-910031-4, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 944 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915698-1 – CUIT Nº 30-53764771-6, domiciliada en Suipacha Nº 268 Piso 12º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-915698-1, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 945 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SODEXHO ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-939359-2 – CUIT Nº 30-61965292-0, domiciliada en San Martín Nº 344 Piso 2º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-939359-2, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 946 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-912315-0 – CUIT Nº 30-50054262-0, domiciliada en Av. Las Heras Nº 440 de San Luis Provincia de San Luis, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 919-912315-0, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 947 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa LEDESMA S.A.A.I. inscripta en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914802-1 – CUIT Nº 30-50125030-5, domiciliada en Corrientes Nº 415 Piso 8º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-914802-1, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 948 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa M. ROYO S.A.C.I.I.F.y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918965-8 – CUIT Nº 30-53058926-5, domiciliada en 27 de Febrero Nº 6151 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918965-8, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 949 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa MASTELLONE HNOS. S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-871143-8 – CUIT Nº 30-54724233-1, domiciliada en Almirante Brown Nº 957 de Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-871143-8, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 950 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912717-9 – CUIT Nº 30-51705022-5, domiciliada en Moreno Nº 877 Piso 10 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-912717-9, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 951 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-917754-2 – CUIT Nº 30-50085213-1, domiciliada en Monseñor Magliano Nº 3079 de San Isidro Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-917754-2, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 952 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa BGH SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918955-9 – CUIT Nº 30-50361289-1, domiciliada en Brasil Nº 731 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918955-9, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 953 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa BRIDGESTONE FIRESTONE ARG. S.A.I.C. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867526-0 – CUIT Nº 30-50031568-3, domiciliada en Antártida Argentina Nº 2715 de Lavallol Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-867526-0, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 954 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa

COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-197769-3 – CUIT Nº 30-68590417-5, domiciliada en Av. Corrientes Nº 345 Piso 9 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-197769-3, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 955 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa COSMETICOS AVON S.A.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912536-2 CUIT Nº 30-51698467-4, domiciliada en CERRITO Nº 740 PISO 14º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-912536-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 956 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa DANONE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918959-8 CUIT Nº 30-50111624-2, domiciliada en MORENO Nº 877 PISO 12º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918959-8, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 957 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa DOW QUIMICA ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913430-7 CUIT Nº 30-51643733-9, domiciliada en AV. EDUARDO MADERO Nº 900 PISO 7º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-913430-7, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 958 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa ENERGIA DEL SUR S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-172896-9 CUIT Nº 30-67732078-4, domiciliada en A. DAVILLA Nº 240 PISO 4º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-172896-9, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 959 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FATE S.A.I.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868709-2 CUIT Nº 30-50084258-6, domiciliada en AV. BLANCO ENCALADA Nº 3003 de SAN FERNANDO Provincia de BUENOS AIRES, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-868709-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 960 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FINNING ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-966939-2 CUIT Nº 30-64722711-9, domiciliada en CORDOBA Nº 1351 PISO 11º Of. A de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-966939-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 961 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FLORA DANICA S.A.I.C. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867501-5 CUIT Nº 30-50060957-1, domiciliada en ASAMBLEA Nº 300 de LLAVALLOL Provincia de BUENOS AIRES, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-867501-5, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 962 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-998879-1 CUIT Nº 30-66207168-0, domiciliada en AV. LEANDRO ALEM Nº 855 PISO 2º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-998879-1, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 963 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa GRANJA TRES ARROYOS S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-911161-7 CUIT Nº 30-51730709-9, domiciliada en TRES ARROYOS Nº 378 de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-911161-7, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 964 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa IVECO ARGENTINA S.A. Inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 9011-913178-1 CUIT Nº 30-58589526-8, domiciliada en CARLOS M. DELLA PAOLERA Nº 297 PISO 24º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-913178-1, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 1017 11-12-06

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-884539-0, CUIT Nº 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 de Remedios de Escalada – Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 11 de Diciembre de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Res. Nº 1018 11-12-06

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 de villa Lynch – Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Diciembre de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-07 V: 08-01-07

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS VEINTE AREAS CERO CENTIARIAS (18 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN LOS LOTES 13 Y 14, FRACCION B, SECCION I-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS, CINCO MINUTOS. TITULAR UNITED ENERGY METALS S.A. EXPEDIENTE Nº 14.598/05.

"SOLICITUD DE CATEO "CATEO 14" DATOS DEL SOLICITANTE: UNITED ENERGY METALS S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión San Martín 1052 Piso 3º Domicilio Real: Calle /Nº. Mendoza Ciudad Distrito Departamento Y BRUT 744 -RAWSON Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO BAGALCIAGA RICARDO M. Apellidos Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. Minerales Categoría 1º 2º y Nucleares. UBICACIÓN: GASTRE. Departamento. Sección Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS GK-CI: X, Y; PA (5230720, 2527000) 1 (5230720, 2534100), 2 (5226400; 2534100), 3 (5226400; 2537000). 4(5220720, 2537000) 5(5220720, 2527000) Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. :8.747,20 Has. Superficie 18 Unidades de medida.DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE: 14598. FECHA: 05/05/05 HORA. 10:05. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy cinco de Mayo del dos mil cinco a las diez horas cinco minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA.. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "CATEO 14" EXPEDIENTE: 14598/05 TITULAR: UNITED ENERGY METALS S.A. CATEGORÍA: 1RA, 2DA y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION I-I, FRACCION B, LOTE 13 - 14 . COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 8.747 ha. 20 a. 0 ca. UNIDADES: 18 PUNTO: Y-X. 1(2527000.00; 5230720.00), 2(2534100.00;5230720.00), 3(2534100.00;5226400.00), 4(2537000.00;5226400.00), 5(2537000.00;5220720.00), 6(2527000.00;5220720.00) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 16 de Mayo de 2005.- "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. Armando H. Scalise (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dción. Gral. de Minas y Geología" y "Lic Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cde. Expte Nº 14.598/05 CATEO "CATEO 14".-.ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Agosto del 2006.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares, presentado por UNITED ENERGY METALS S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 23 OCT 2006 VISTO:El Expediente N° 14.598/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 41; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "UNITED ENERGY METALS S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber a la Empresa UNITED ENERGY METALS S.A. que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).-Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 264 /06.- DGMyG." Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio de dice: "Arq. .EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología. Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 55 Fº 63 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A., CON FECHA DE QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 27-12-06 y 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ÑANCO, MARCELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Diciembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASSIA LUIS Y RIDOLFI TERESA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE GABRIEL GOMEZ, para que se presenten en autos caratulados: "GOMEZ, ENRIQUE GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1178, Año 2006).

Publíquense edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario "Jornada".

Rawson, 19 de Diciembre de 2006.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA MONICA BARCIA a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "BARCIA, CLAUDIA MONICA S/SUCESION" Expte. 1751/06. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días al señor AGUSTIN ELEAZAR ACOSTA, para que en el término de DIEZ (10) DIAS (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "LEWIS, VIVIANA MABEL C/ACOSTA, AGUSTIN ELEAZAR S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 1428 – Fº 392 – Año 2006 – Fa. 9232). Secretaría, Trelew, Chubut, 15 de Diciembre de 2006.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 04-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) Días al Sr. LUIS NORBERTO MURIETTE, para que en el término de DIEZ (10) DIAS (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "ROBERTS, DELIA ALBERTINA C/MURIETTE, LUIS NORBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 972 – Fº 72 – Año 2004 – Fa. 5810). Secretaría, Trelew, Chubut, 15 de Diciembre de 2006.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 04-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de BEATRIZ ANA LLAMAZARES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "LLAMAZARES, BEATRIZ ANA S /SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1118 - Año 2006). Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 05 de Diciembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL C/ ELENCOFF, MARIA ELENA Y OTROS S/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº 644/2005), cita y emplaza a SANDRA NOEMI PAREDES Y LAURA GABRIELA PAREDES para que dentro de OCHO días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que las represente.

La publicación se ha ordenado por única vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Esquel (Chubut), 05 de Diciembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RIGOBERTO UMAÑA, para que se presenten en autos: "UMAÑA RIGOBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 895 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 12 de Diciembre de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Nº Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ARNAO, ENRIQUE FERNANDO S/SUCESION", Expte. 743/2006. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen Nº 650, Piso 2, en autos caratulados: "MIRANDA, RAUL EDUARDO S/SUCESION" Expte. Nº 1588/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL EDUARDO MIRANDA para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en la Avda. Alvear 505 de Esquel; CITA Y EMPLAZA, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, DONALDO Y GARCIA, ANDREA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" Expte. 538/2006, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ANDREA para que en el término de treinta días se presenten al juicio. Esquel, 06 de Diciembre de 2006. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de COMPAÑÍA MINERA TRES CERROS S.A. en los autos caratulados "Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El auto dispone designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2006, a las 9:30 horas a fin de sortear un contador de la nómina obrante en el tribunal para ser designado Síndico, quien ejercerá la función previa aceptación del cargo. Se fija el día 15 de marzo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Se fija el día 2 de mayo de 2007 y el día 14 de junio de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 7 de diciembre de 2007 a las 9:30 horas, la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24522. Se ha designado como integrantes del COMITÉ PROVISORIO DE ACREEDORES conforme lo normado por el art. 260 de la Ley 24522 a Coop. Viv. Credi y Cons. Alpes Centro Ltda.. Suc. Von Foerster Arnoldo y Bulten quienes previa aceptación del cargo ante la Actuaria procederán a cumplir con su cometido.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-01-07 V: 08-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, Secretaria de Refuerzo. Cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. COBO JOSE SEVERINO en sus autos sucesorios: "COBO JOSE SEVERINO S/ SUCESION", Expte. Nº 71/2006. Publíquese edicto por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Sarmiento, (Chubut), de Noviembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "GIOVANELLI, RAUL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 98-2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL JORGE GIOVANELLI para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 14 de Diciembre de 2006. Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, de la Circunscripción Judicial del Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA CONCHILLO Y/O SARA CONCHILLO DE MONTOYA, en sus autos sucesorios: "CONCHILLO SARA S/SUCESION", Expte. Nº 124/02, en trámite ante la Secretaría Nº 1. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "el Patagónico".

Sarmiento (Chubut), 15 de octubre de 2002.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TERAN VALERIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 de la Dra. Rossana Strasser, en los autos caratulados "GARRIDO, FILOMENA y ARIAS LARRAÑAGA, BENIGNO JESUS S/SUCESION" Expte. Nº 3286/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ, OSCAR RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 05 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "PEREYRA TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (338-2006-P) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TRANSITO PEREYRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Esquel (Ch), 06 de Agosto del 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRERA, JORGE LUIS en autos "HERRERA, JORGE LUIS S/SUCESION" Expte. Nº 3238/06 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GERONIMO MALDONADO, en autos "MALDONADO, CARLOS GERONIMO s/SUCESION" Expte. Nº 3294/06 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

EDICTO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, Chubut, publíquese por día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de "SERVICIOS INDUSTRIALES Y MEDICINALES ARIES S.R.L." mediante Escritura Nº 658 del 14-11-06 pasada el Fº 2285, ante la Escritura E. Patricia VLK, Titular del Registro Nº 48 del Chubut.- Socios: Daniel Oscar COBO, argentino, nacido el 03 de Abril de 1960, con DNI Número 13.793.627, CUIL Nº 20-13793627-6, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Diana Antonieta Medvedsky, domiciliado en Avenida Roca número 395 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Domingo Angel SEGURA, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 13.777.700, CUIT 20-13777700-3, nacido el 21 de Marzo de 1960, casado en primeras nupcias con Susana Liliana RANDAZZO, comerciante domiciliado en Suipacha Nº 368, Barrio José Fuchs de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Jurisdicción de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, Chubut.- Sede Social: Colones Galeses Nº 2784 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: a) Asesoramiento integral y capacitación, por cuenta propia o asociada a terceros, dirigida a la organización de empresas en el ámbito de la capacitación en norma de seguridad en cualquiera de sus sectores y/o actividades en todas las fases de su ejecución y control; relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; b) Comercialización, intermediación y armado de equipos para la protección de personal en el ámbito industrial; equipos contra incendios; tubos para gases comprimidos a alta presión: carga y service de equipos extinguidotes de incendios; tratamiento, producción, uso y comercialización de productos medicinales aplicados, soldaduras y todo otro que sea de utilización en el ámbito de la seguridad e higiene industrial, ejecutando sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a ese objeto. c) prospectar, evaluar, planificar dirigir y controlar la explotación y manejo racional de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y microambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos. Con respecto al medio ambiente y los recursos naturales, proyectar e inspeccionar obras y su realización, hacer seguimiento en estudios y proyectos, actuar en la planificación ambiental y territorial. d) realización de obras civiles, ya sean públicas o privadas; demoliciones y construcciones civiles.- Realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental, ecológica y de seguridad, incluyendo redes y plantas de tratamiento de residuos de todo tipo.- Depuración de aguas de ríos y otros cursos de agua o en zonas portuarias; instalación y depuración de humos, gases y/o polvos e instalaciones industriales.- e) realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección General de Aduanas y/o su continuadora legal.- f) La sociedad podrá, para la realización de su objeto, comprar, vender, permutar, importar y exportar todo tipo de bienes elaborados o no, materias primas o elaboradas, herramientas equipos, maquinarias y demás insumos relacionados con su actividad, ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y diseños. Capital: $ 50.000,00, en dinero en efectivo, representado por 5.000 cuotas sociales de $ 10,00, valor nominal cada una. Suscripción: en igual proporción de ambos socios. Administración y representación: Ejercida por una o más personas, socios o no, quienes revestirán el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. Gerentes: ambos socios en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 04-01-07.

CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 24 de Enero de 2007 a las 17 hs. en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
Causas de la celebración fuera de término.
Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2006.
Retribución del Directorio.
Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ESQUEL

LLAMADO A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel convoca a todos sus asociados a participar de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo jueves 22 de febrero de 2007 a las 18 hs. y 19 hs. respectivamente en Alvear 505 2º piso de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta y elección de sus autoridades.
2) Tratamiento y aprobación de los estados contables, informe de la comisión revisora de cuentas y Memoria correspondientes al año 2006.
3) Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta y elección de sus autoridades.
2) Tratamiento de la cuota extraordinaria 2007 para la construcción de la Sede del Colegio.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Presidente

HECTOR ANDRES SARQUIS
Secretario

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
SANDOVAL, JOSE ADOLFO
Casa Nº 521
Bº "630 VIV. – Plan Fonavi"
PUERTO MADRYN - (Código Postal 9120) - CHUBUT

Se notifica al señor SANDOVAL, JOSE ADOLFO DNI Nº 12.681.881, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 31 de Octubre de 2006, VISTO: El Expediente N° 331/95-B S ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 1389 y en virtud de la Resolución N° 578/83-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del Señor SANDOVAL, José Adolfo, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 521 del Barrio "630 Viviendas –Plan FONAVI "Código 83, de la Ciudad de Puerto Madryn; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/SANDOVAL, JOSE ADOLFO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 1083 – Fº 145 – Año 2001 – Letra 8738), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquiriente mediante la compensación de su propio crédito; Que a efectos de la re-adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 578/83-IPVyDU, a favor del Señor SANDOVAL, JOSE ADOLFO, DNI Nº 12.681.881, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 521 del Barrio "630 Viviendas – Plan Fonavi" - Código 83, de la Ciudad de Puerto Madryn, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor SANDOVAL, JOSE ADOLFO, DNI Nº 12.681.881 y CARRILLO SAMBRANO, Silvia Alicia DNI Nº 92.250.801, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1658/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
MASTEN, MARIA BEATRIZ
Casa Nº 77
Bº "630 VIV. – Plan Fonavi"
PUERTO MADRYN - (Código Postal 9120) - CHUBUT

Se notifica a la señora MASTEN, MARIA BEATRIZ DNI Nº 12.820.977, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 31 de Octubre de 2006, VISTO: El Expediente N° 1477/95-M.S.A.S. ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 463 y en virtud de la Resolución N° 1004/95-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la Señora MASTEN, María Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 77 del Barrio "630 Viviendas –Plan FONAVI "Código 83, de la Ciudad de Puerto Madryn; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/MASTEN, MARIA BEATRIZ S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 443 – Fº 121 – Año 2000 – Letra 7071), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquiriente mediante la compensación de su propio crédito; Que a efectos de la re-adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1004/95-IPVyDU, a favor de la

Señora MASTEN, María Beatriz, DNI Nº 12.820.977, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 77 del Barrio "630 Viviendas – Plan Fonavi" - Código 83, de la Ciudad de Puerto Madryn, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MASTEN, María Beatriz, DNI Nº 12.820.977 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1657/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, CH, 28 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-01-07 V: 08-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente, GIANINI, GUIDO GUILLERMO (MI 8.428.363), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela Nº 174 de Trelew, con último domicilio en Rodríguez Peña Nº 82 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 2552-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente GIANINI, GUIDO GUILLERMO, Maestro Especial titular Escuela Nº 174 Trelew.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, PALLAORO, VERONICA (MI 11.861.902), quien se desempeñó como Directora Titular en la Escuela Nº 407 de Rada Tilly, con último domicilio en la calle Seguí 1031 de Rada Tilly – Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente Nº 1614-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente PALLAORO, VERONICA Escuela Nº 407 de Rada Tilly.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ASOCIACION VECINAL Bº CEFERINO NAMUNCURA

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 315/06 IGJ, RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a los socios de la "ASOCIACION VECINAL Bº CEFERINO NAMUNCURA", para la elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el día 21 de Enero de 2007, en la Sede de la Entidad sita en calle Kennedy Nº 1336 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs.

ARTICULO 4º: Determinar que podrán intervenir en el acto eleccionario como postulantes a los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, quienes se registren como socios en el padrón confeccionado al día 31 de Agosto de 2006, conforme al Acta Acuerdo firmada el día 1º de Septiembre de 2006. No será necesario acreditar pago de cuota al día.

ARTICULO 5º: Las listas de Candidatos se presentarán ante la Delegación de la Inspección General de Justicia, en Comodoro Rivadavia CINCO (5) días antes de la fecha del Comicio, con datos personales de los postulantes, aceptación de cargos, certificado de buena conducta de cada uno de los postulantes y con designación de apoderado de la Lista.

ARTICULO 6º: Los vecinos del Barrio empadronados al 31 de agosto de 2006, podrán participar como electores en las elecciones convocadas en la presente, sin que sea necesario acreditar pago de cuota social al día.

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TIRO FEDERAL ARGENTINO GENERAL ENRIQUE MOSCONI

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 316/06 IGJ, RESUELVE:

Artículo 2º: CONVOCAR A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION "TIRO FEDERAL ARGENTINO GRAL. ENRIQUE MOSCONI", a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 20 del mes de enero de 2007, en la sede social de la Institución sita en Km. 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a las 14:30 hs. a fin de considerar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta, b) elección de C. Re-Organizadora compuesta de seis (6) miembros integrada por tres (3) miembros de la categoría socios activos y tres (3) miembros de la categoría socios vitalicios, conformada por un (1) presidente y cinco (5) vocales.

Artículo 5º: Podrán incorporarse a dicho padrón el día de la Asamblea, todos aquellos socios vitalicios que acrediten tal condición y que no se encuentren incorporados al mismo.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria, una hora después de la señalada, con los socios presentes.

Las listas de candidatos a ocupar los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, se presentarán en el seno de la Asamblea.

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

LICITACION PUBLICA Nº 99/06

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUB-ACUEDUCTO Bº CIUDADELA – Bº STANDARD KM. 8 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: $ 2.673.932,44
Capacidad de Ejecución Anual: $ 2.291.942,09
Garantía Mantenimiento de Ofertas: $ 26.739,32
Valor del Pliego: $ 2.673,00
Plazo de Ejecución: 420 días corridos

Fecha de Apertura: 2 de marzo de 2007 a las 9:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-06 V: 04-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 102 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial: $ 12.703.708,49

N° de Lic.: 53/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Barrio Quirno Costa - duplex
Cant. Viv.: 78
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Apertura: 09 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 9 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 10.091.034,32

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 06 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 6 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.612.674,17

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-06 V: 04-01-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 06/06 - PRORROGA

OBJETO: **Cubrir Nueve (09) vacantes en el Registro de Remises.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00), que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien ($ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º, hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut, el día 17/01/07 de 7:30 a 9:30 horas.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/01/07 a las 10:00 horas.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado
Obras Financiadas con Recursos del Programa Recupero Social y Edilicio en P.H.

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 47/06

"RECONSTRUCCION DE TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES, EN EL SECTOR F DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE TRELEW".

Presupuesto Oficial: $ 2.359.454,76
Capacidad de Ejecución Anual: $ 3.539.182,14
Garantía Mantenimiento de Oferta: $ 23.594,54
Valor del Pliego: $ 1.926,00.
Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.
Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2007 a las 9:00 horas.
Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRORROGA DE LICITACION

SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
NACIONAL Nº 2/06

Por Sistema con Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

OBJETO
Contratar la construcción de "Infraestructura pública y obras complementarias de nexo y mitigación para el barrio San Ramón y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Rawson."
Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 15 de Enero de 2007 a las 9:30 hs.
Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 15 de Enero de 2007 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.org.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

I: 03-01-07 V: 09-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

"14 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Badén II de la Localidad de Esquel".

Presupuesto Oficial: $ 280.008,47 (Pesos doscientos ochenta mil ocho con cuarenta y siete centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 100/06

Nombre del Proyecto y Localidad: **"14 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Badén II de la localidad de Esquel".**

Cantidad de Mejoramientos: 14
Presupuesto Oficial: $ 280.008,47
Plazo de Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 30/01/2007 a las 10 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Valor del Pliego: $ 300 (Pesos trescientos).

Todos los valores son a Noviembre de 2006.

I: 04-01-07 V 10-01-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 26-AVP-2006

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 2 – Tramo: Rotonda de Acceso a centro de Interpretación – Istmo Ameghino Península Valdes) Ubicación: Departamento Biedma.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Enero de 2007, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 27-12-06, 04, 10, 15 y 17-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chaba
Infraestructura, Planeamiento y Servicio Públicos
Vivienda y Desarrollo Urbano

Secretaría de Institucional de la

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y construcción de 2284 viviendas,

Obras Complementarias e Infraestructura propia y de red.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 263.322.026,13

Nº de Lic.	R	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant. Viv.	Plazo Ejec.	Fecha y Hora Recepción de Ofertas	Fecha y Hora Aperture	Presupuesto Oficial
31/06		COMODORO RIVADAVIA	Caleta Cordova	14	270	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.689.431,46
32/06			Prisparo Palazzo	69	390	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.993.281,18
33/06			Barrio Quinta Costa - duplex	79	450	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 10.198.592,32
34/06			San Cayetano	13	330	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.674.362,98
35/06			Barrio San Cayetano	14	330	9 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	9 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.914.095,88
36/06			Barrio Don Bosco	75	420	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.699.438,54
37/06			2º Ciudadela	36	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 4.044.772,21
38/06			Prisparo Palazzo - Duplex	28	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.398.301,98
39/06			Barrio Castelli	20	270	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.396.858,68
40/06			Sindicato Petroleros	163	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 21.646.252,06
41/06			Sindicato Petroleros	157	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 18.953.629,50
42/06			CO.VI.CUP.	100	420	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 13.236.843,04
43/06			A.T.I.P.	29	390	2 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs	2 de Marzo de 2007 a las 9 hs	$ 3.683.192,93
44/06	I	ESQUEL	Con adquisicion terreno - RI : 58 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.872.211,10
	II		Con adquisicion terreno - RII : 30 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.872.211,10
	III		Con adquisicion terreno - RIII : 58 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.872.211,10
	IV		Con adquisicion terreno - RIV : 58 viv.	58	330	13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	13 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.872.211,10
65/06			Cañadon Bórquez	22	330	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 2.461.323,81
66/06			Barrio Badia	18	270	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 1.840.817,60
67/06			2º Valentania	7	270	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 926.891,80
68/06		PUERTO MADRYN	2º San Miguel	68	450	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.730.572,97
69/06	I		150 viv 2º Roque González - RI :50 viv	50	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 5.868.228,94
	II		150 viv 2º Roque González - RII :50 viv	50	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 5.497.362,16
	III		150 viv 2º Roque González - RIII :50 viv	50	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.101.074,00
70/06			Barrio Papel (Promoba)	22	330	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 2.131.521,03
71/06			S.E.T.O.M.	28	330	2 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	2 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 1.995.927,29
72/06			Sindicato Luz y Fuerza	16	270	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 1.600.803,29
73/06		RAWSON	Co.Ja.Ra. (dúplex)	18	330	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.646.285,33
74/06	I		128 viviendas - RI : 64 viv.	64	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.981.638,69
	II		128 viviendas - RII : 56 viv .	56	390	16 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	16 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 6.108.287,26
75/06			Cooperativa U6	14	330	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.485.333,80
76/06		SARMIENTO	Primera etapa	71	420	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 8.119.988,74
77/06		TRELEW	Circulo Policial y Mutual dúplex	32	390	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 5.614.425,04
78/06			A.T.E.	24	330	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 2.342.989,17
79/06			Remanente AOT	10	270	20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	20 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 970.663,93
80/06			Sindicato Luz y Fuerza	43	390	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 4.889.431,87
81/06	I		274 viv. Barrio Este - RI : 82 viv.	82	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 8.616.693,08
	II		274 viv. Barrio Este - RII : 102 viv.	102	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 10.283.989,08
	III		274 viv. Barrio Este - RIII : 90 viv.	90	450	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 9.964.299,54
82/06		CUSHAMEN	30 viviendas	30	330	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.428.514,73
83/06		GAIMAN	20 Viviendas	20	330	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 2.908.542,33
84/06			Madres Solteras	27	330	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.873.641,86
85/06		TRINELLIN	83 Viviendas	83	420	23 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	23 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 9.859.914,29
86/06		CORCOVADO	30 Viviendas	30	330	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.389.153,73
87/06		BOLAVIDY	5 Viviendas	5	270	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 572.168,04
88/06		JOSE DE SAN MARTIN	32 Viviendas	32	390	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 3.682.691,27
89/06			Madres Solteras	11	330	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.784.568,89
90/06		RAWA TILLY	15 Viviendas	15	330	27 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs	27 de Febrero de 2007 a las 9 hs	$ 1.719.435,31
91/06		CHUBUTA	Remanente Federal I	25	330	2 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	2 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 3.842.438,26
92/06		LAGO PUELO	33 Viviendas	33	330	2 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	2 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 3.839.458,21
93/06		EL MAITEN	30 Viviendas	30	390	6 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	6 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 5.185.028,67
94/06		EPUYEN	20 Viviendas	20	330	9 de Marzo de 2007 hasta la 9 hs	9 de Marzo de 2007 a la 9 hs	$ 3.323.609,46

Todos los Precios son a **NOVIEMBRE 2006**

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano , Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura

Aperturas sucesivas de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Argentina
un país en serio

I. 29-12-06 V. 05-01-07